



FIRMADO POR

El Responsable de Educación
Begoña Pérez Candela
22/01/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Educación

Expediente 1420900Y

Bases Reguladoras de la Convocatoria 2025 de Subvención a los premios en el entorno educativo, para el alumnado de los centros educativos de Crevillent

Preámbulo

La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como la promoción del uso del valenciano en los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del VI Certamen Literario Villa de Crevillent.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/las ganadores/as y finalistas del concurso "VI Certamen Literario Villa de Crevillent", y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos y materiales necesarios para su difusión.

Los Premios se convocan para la promoción de la creación literaria a través de la elaboración de relatos cortos, abarcando cualquier temática libremente elegida por los/las participantes.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo.

Base 2ª.- Formato de Presentación

La extensión de los relatos, que serán individuales y originales, será de 1.000 palabras como máximo, tamaño 12 con letra Arial a doble espacio. En la 5ª y 6ª categoría, se admitirán tanto los relatos presentados por escrito como los relatos orales que se presenten por cualquier medio audiovisual. Así mismo, se podrán presentar relatos tanto de forma individual como en equipo.

Base 3ª.- Categorías

1ª categoría.- 5º y 6º de Educación Primaria.

2ª categoría.- 1º y 2º de ESO.

3ª categoría.- 3º y 4º de ESO.

4ª categoría.- Bachillerato.

5ª categoría.- Alumnos con Capacidades Diferentes

6ª categoría.- Educación Infantil.

7ª categoría.- Centro Formación Permanente de Adultos.

Base 4ª.-Instrucciones

Cada Centro Educativo seleccionará, de todos los relatos presentados, un máximo de 4 relatos por categoría.

La participación en estos premios significa la aceptación de estas bases y la cesión de los relatos presentados al Ayuntamiento de Crevillent para su reproducción y distribución, siempre respetando la autoría de los mismos.

Base 5ª.- Plazo y lugar de presentación.

Los relatos seleccionados se enviarán al Jurado constituido al efecto y que tendrá su sede en la Casa de Cultura "José Candela Lledó", situada en C/Llavador, nº 9 de Crevillent. **El plazo para la entrega será**



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 739/2024, de 26 de marzo
Antonio José Candela Rives
23/01/2025

(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 739/2024, de 26 de marzo)



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ANJ3 LRRL EPPL QLJF

BASES VI CERTAMEN LITERARIO VILLA DE CREVILLENT - SEFYCU 5562407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Responsable de Educación
Begoña Pérez Candela
22/01/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Educación

Expediente 1420900Y

hasta el 11 de junio de 2025.

Base 6ª.- Procedimiento de concesión.

Se constituirá un jurado, en cada convocatoria, por las siguientes personas:

- Dos docentes designados por los Departamentos de Lengua de cada uno de los IES de la localidad.
- Dos docentes de Primaria designados por los/las Directores/as de los centros de Primaria.
- Una persona de reconocido prestigio en el mundo literario a propuesta de la Concejalía de Educación.

El Jurado establecerá un Premio por categoría de entre los finalistas seleccionados, elaborando un acta de la misma.

Base 7ª.- Premios y acto de entrega.

Los Premios consistirán en un Diploma de Honor y regalo para los/as ganadores/as de cada categoría. Así mismo cada finalista tendrá un Diploma. El Ayuntamiento editará una publicación con todos los relatos finalistas para su entrega a los/as autores/as. También se encargará de su distribución en los Centros Escolares, en todos los Centros de titularidad pública y en aquellas entidades que los soliciten.

Los premios se entregarán en la celebración del 22 de octubre.. El acto de entrega será organizado por el Ayuntamiento de Crevillent que le dará su máxima difusión y relevancia. Este acto será grabado y se podrán hacer fotos a los participantes.

Base 8ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2.500 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes 3200-48518.

Se incluye en los conceptos subvencionables:

- La compra de los premios.
- Los diplomas conmemorativos.
- Edición del libro con los relatos finalistas.
- Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento.

Base 9ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores de los premios firmarán un recibí como justificación de la recepción del premio.

Base 10ª Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

Base 11ª. Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 2554/2023, de 20 de junio y
Resolución 739/2024, de 26 de marzo)
Antonio José Candela Rives
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ANJ3 LRRL EPPL QLJF

BASES VI CERTAMEN LITERARIO VILLA DE CREVILLENT - SEFYCU 5562407

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2